



DIF



**LIC. DULCE NALLELY RIVERA VALDEZ
P R E S E N T E.**

En calidad de Directora del Sistema DIF ELOTA y haciendo uso de las facultades que me confiere el H. Ayuntamiento, así como la Fracc. VI del Artículo 21 del Decreto Municipal No. 9 que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota, Sin., he tenido a bien nombrar a Usted.

NUTRIÓLOGA

Con la retribución de servicios que señala la partida del Ramo respectivo del presupuesto de Egresos en vigor.

Se otorga el presente nombramiento el día **01** del mes de **Septiembre** del año **2022**, para los fines legales a los que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF ELOTA**

DRA. MARIA HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR

En La Cruz, Elota, Sinaloa; a los un día del mes Septiembre del 2022 al aceptar el puesto a que se refiere el nombramiento que consta en el anverso, PROTESTE ante la C. Directora del Sistema Municipal Para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Elota, como lo establece el artículo 21 fracción VI del Decreto Municipal Número 9 que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Elota, guardar la Constitución Política del Estado de Sinaloa, de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que ellas emanen.

Así mismo declaré que NO desempeño otro empleo y no estar inhabilitado para desempeñarlo.

Dulce Nayli

L.N. DULCE NALLELY RIVERA VALDEZ.